



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 9036/10

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS.

EXTRACTO: E/ LEY N° 2583 (19-08-10)-MODIFÍCANSE LOS ARTÍCULOS 4°, 68°, 75, 311, 407 y 479 DE LA LEY 2287 -CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA.-

DICTAMEN ALG N°

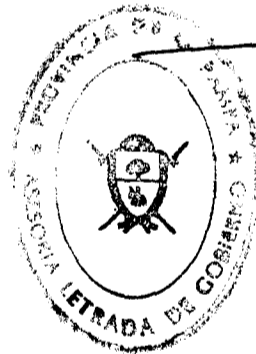
111/10

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507 y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2583, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

06 SEP 2010



**DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA**